



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-499-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CHELY CAROLINA TORRES PEÑA
DEMANDADO:	ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ

La secretaría mediante constancia del 20 de noviembre hogaño, indica que el curador a-litem del demandado dentro del término concedido para excepcionar, arrió escrito contentivo de exceptivas.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

La secretaria remita al correo [vanessa-fernandez@hotmail.com](mailto:vanessa-fernandez@hotmail.com) copia del escrito contentivo de las exceptivas.

Notifíquese

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

Fmp